



## RESOLUCIÓN No 411 de 2024

(30 de julio del 2024)

Por la cual entra en vigencia el "CÓDIGO DE INTEGRIDAD", de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, Y**

### CONSIDERANDO

Que dentro de los principios que enmarca la Constitución Política de Colombia se resalta la prevalencia del interés general y dentro de esta prevalencia establece la obligatoriedad de servir a todos los habitantes del territorio colombiano.

Que la Integridad en las entidades del Estado es imperativa y un mandato constitucional para los servidores públicos, en consecuencia, están obligados a cumplir estrictamente los principios y valores del orden constitucional y a servirse de ellos, como guía rectora de su conducta, toda vez que el comportamiento de los funcionarios, es la base en la que descansa la confianza.

Que la Ley 489 de 1998, contiene en su artículo 3º los principios de la Función administrativa, los cuales son rectores para el actuar en todas las entidades públicas.

Que el Subsistema de Control Estratégico del componente ambiente de control, incorpora en el Modelo Estándar de Control Interno, MECI 1000:2005, el elemento Acuerdo, Compromisos o Protocolos Éticos, el cual se constituyó con base en el anterior Código de integridad, antes Código de ética.

Que para ajustar el MECI a estas nuevas dinámicas de planeación y gestión y hacerlo más coherente con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se evidencia la necesidad de actualizar a una versión más moderna y de fácil comprensión por parte de la entidad el código de integridad.

Que la Integridad en la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO", es un asunto colectivo convirtiéndose en un proceso transversal a todas las actuaciones, que combina elementos formativos y latitudinales.

Que la Integridad para el Servidor Público de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO", tiene un significado mayor, donde las actuaciones deben estar fundamentadas en los principios y valores compilados en Código de Integridad de la Corporación, los funcionarios desarrollaran las funciones de acuerdo con las directrices enmarcadas en este código

Que la gestión íntegra en la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO", es un proceso dinámico, que busca orientar las actividades, complementar los procesos estratégicos y contribuir a la realización de su misión y visión.

Que el Código de Integridad es un marco común de principios y valores íntegros que orientan la Entidad hacia un horizonte honesto compartido, el cual involucra a todos y cada uno de los servidores públicos de la entidad hacia el cabal cumplimiento de sus responsabilidades en el ejercicio de la función pública.

Que el Código de Integridad, debe ser la carta de navegación de toda Entidad Pública, hacia la construcción de una gestión decente, al expresar los principios definidos por la Entidad, los valores institucionales de la misma y sus directrices acerca de cómo operan

Que el Código de integridad, es un documento que establece pautas de comportamiento de los servidores públicos y que señala parámetros para actuar con rectitud al interior de la entidad.

Que es un texto que explica las respuestas que la Entidad está dispuesta a dar a las obligaciones íntegras con sus públicos internos y externos, y dando cuenta de la calidad deseada de la acción social que la organización emprende.

Que, a partir de ahora, la Corporación cuenta con un documento denominado CODIGO DE INTEGRIDAD, el cual fue objeto de actualización y complemento el cual responde a las necesidades de la entidad

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

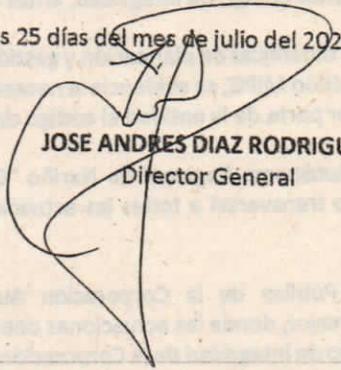
**ARTÍCULO PRIMERO:** adoptar el **CODIGO DE INTEGRIDAD** de la corporación autónoma regional de Nariño- CORPONARIÑO para la vigencia 2024

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acto Administrativo, rige a partir de la fecha de su promulgación.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución se publicará en la página web de la Corporación [www.corponarino.gov.co](http://www.corponarino.gov.co) la cual constituye el medio oficial de publicación de los términos de los Estatutos de la Entidad.

### PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 25 días del mes de julio del 2024

  
**JOSE ANDRES DIAZ RODRIGUEZ**  
Director General

Proyectó: Ruth Ortiz   
Revisó: Francisco Fonseca   
Aprobó: Juan Camilo Guevara 